

PUBLICADA
"EL PERUANO"
12 ABR. 2003



Resolución Ministerial 277-2003-MTC/02

Lima, 10 de abril de 2003.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27619 que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en concordancia con sus normas reglamentarias aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que para el caso de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios, entre otras entidades, la autorización de viaje se otorgará por Resolución Ministerial del Sector que corresponda, la cual será publicada en el Diario Oficial El Peruano con anterioridad al viaje, con excepción de las autorizaciones de viaje que no irroguen gastos al Estado;

Que, entre los días 14 y 17 de abril del 2003, en la ciudad de Oklahoma, Estados Unidos de América, se desarrollará el curso "Suspected Unapproved Parts (SUPS) International", organizado por el Federal Aviation Administration;

Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil como Autoridad Aeronáutica Civil, de acuerdo con la Ley N° 27261, según los términos de su Memorandum N° 0239-2003-MTC/12, informa que el tema a tratar en el indicado curso permitirá perfeccionar la capacitación de sus inspectores requerida para el cumplimiento de las funciones que desempeñan, por lo que ha considerado necesaria la participación en dicho curso del señora Verónica Chávez Faiad, inspectora de la Dirección General de Aeronáutica Civil;

Que, el viaje de la mencionada inspectora será financiado dentro del marco del Acuerdo de Gestión de Servicios PER/01/801, suscrito por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Organización de Aviación Civil Internacional -OACI, organismo técnico de las Naciones Unidas, en observancia de la Tercera Disposición Complementaria de la Ley N° 27261, conforme a la Autorización de Beca N° 010-03-2003;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27791, Ley N° 27619 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje de la señora Verónica Chávez Faiad, inspectora de la Dirección General de Aeronáutica Civil, a la ciudad de Oklahoma, Estados Unidos de América, del 13 al 17 de abril del 2003, para los fines a que se contrae la parte considerativa de la presente Resolución.

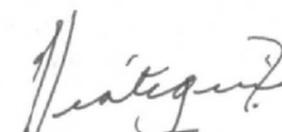
Artículo 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Resolución serán financiados por el Acuerdo de Gestión de Servicios PER/01/801, conforme a los términos de la Autorización de Beca N° 010-03-2003.

Artículo 3º.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 10º del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de efectuado el viaje, la inspectora mencionada en el artículo 1º deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4º.- La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




JAVIER REÁTEGUI ROSSELLÓ
Ministro de Transportes y Comunicaciones